



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 16 DIC 2021

VISTO: la Nota N° **MS01-651625025-820**, del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Nota suscripta por el Dr. Yanzi Ferreira Ramón, en calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), por el cual informa que con el objetivo de continuar con el Programa de Formación "Curso Intensivo en Gestión de Negocios y Marketing de la Industria Farmacéutica – Agente de Propaganda Medica", el cual ha sido dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de dicha casa de altos estudios, a partir del año 2021 el dictado se realizará de manera virtual, desde la Secretaría de Extensión de la Universidad referenciada, solicitando para ello la continuidad en el otorgamiento de las matrículas que efectúa esta Cartera Ministerial a los egresados del Programa referido.

Que la Jefatura de Sección Matriculaciones informa que se matriculan a los egresados del curso de Extensión universitaria denominado "Agentes de Propaganda Médica" dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, todo ello bajo Resoluciones Ministeriales N° 0123/2005 y 0181/2006, las cuales se adjuntan copias.

Que se adjunta Convenio específico N° IF-2021-00378268-UNC-SEU aprobado por Resolución de la Vicerrectoría de la citada Universidad N° RR-2021-1163-E-UNC- REC, conjuntamente con el Plan de estudios del curso de que se trata

Que con fundamento en los antecedentes obrantes en autos y normativa vigente, no se encuentra óbice alguno para dar prosecución al pedido realizado por el Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba, habida cuenta que el Curso de Extensión Universitaria referenciado cuenta con la posibilidad de matricularse ante esta Cartera a partir de las Resoluciones Ministeriales Nros. 0123/2005 y 0181/2006, solo observando que la solicitud que da inicio a las presentes actuaciones informa un cambio en la dependencia orgánica universitaria que dictara el referido curso por lo que, se podrá continuar con el otorgamiento de la matrícula por parte de esta Cartera a los egresados del curso de "Agentes de Propaganda Medica" dictado por la

AG. PAULA FERNANDA JODAR
JEFE DE SECCIÓN COMPILACIÓN
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL

2467

Facultad de Ciencias Económicas hasta el año 2020 y a partir del 2021 por la Secretaria de Extensión Universitaria.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica, bajo N° 1924/2021,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**


1°.- ESTABLÉCESE La continuidad en el otorgamiento de la matrícula del Curso de Extensión Universitaria "Agente de Propaganda Médica", dictado a partir del año 2021 por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

2°.- PROTOCOLÍCESE, y comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Vicerrectoría de dicha Universidad y Jefatura de Sección Matriculaciones de este Ministerio, notifíquese y archívese.


**RESOLUCIÓN
NRO.**

^{AM}
0

2467


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD


LIC. PAULA FERNANDA JODAR
J.C. JEFATURA DE SECCIÓN COMPILACION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL